

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 7 de mayo de 2021.
Le informo a la titular del despacho el término para dar respuesta a la demandada venció el 11 de marzo de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 27 de febrero de 2020. Sírvase proveer

Valentina Benítez P.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

2019 00699

Visto el informe secretarial y toda vez que las respuestas a la demanda aportadas por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, cumplen con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se reconoce personería a la Sociedad MUÑOZ & ESCRUCERÍA S.A.S., con NIT N° 900.437.941 y representada legalmente por JUAN CARLOS MUÑOZ MONTILLA, como apoderada principal y al Dr. CARLOS ANDRÉS MUÑOZ PULGARÍN, identificado con CC N° 1.037.611.622 y portador de la TP N° 288.813 del CS. De la J., como apoderado sustituto, conforme a poder obrante en expediente, para representar los intereses de Colpensiones. Teniendo en cuenta el memorial allegado al correo electrónico del Despacho se reconoce personería al Dr. NÉSTOR EDUARDO PANTOJA GÓMEZ, identificado con CC N° 1.085.288.587 y portador de la TP N° 285.871 del CS. De la J., en calidad de apoderado sustituto de Colpensiones. Entiéndase revocada la sustitución anteriormente conferida al Dr. Carlos Andrés Muñoz Pulgarín.

Se reconoce personería a la sociedad LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S., con NIT 830.118.372 – 4, representada legalmente por ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ de conformidad con la Escritura Pública 0275 del 25 de febrero de 2020 de la Notaria 65 del círculo Notarial de Bogotá.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,

FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS y seguidamente AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE


ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 10 de mayo de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N°067

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB.